



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 284 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de agosto del 2021

**VISTO:**

El Informe Legal N°32-2021-GR-CAJ-DRA/OAJ de fecha 18 de agosto, el Oficio N°229-2021-GR-CAJ-DRA/OGRH, con registro MAD N° 5894437, Solicitud emitida por la servidora Adelinda Tantalean Cieza con MAD 5881105; y anexos,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del visto, la Señora **ADELINDA TANTALEAN CIEZA** en su calidad de servidora civil de la Agencia Hualgayoc - Bambamarca, solicita que se regularice su categoría remunerativa de la Servidora Técnico “C” (STC) a Servidora Técnico “B” (STB), adjuntando la Resolución Suprema N° 014-94-AG de fecha de 11 de febrero 1994.

Que, con solicitud presentada por la señora **ADELINDA TANTALEAN CIEZA**, de fecha 26 de julio del 2021, en la cual solicita al Director de la Dirección Regional de Agricultura, se analice su caso correspondiente a la regularización de su categoría remunerativa.

Que, con oficio N° 229-2021-GR-CAJ-DRA/OGRH, el responsable de Personal de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoria Jurídica de la DRAC, que emite el respectivo informe legal correspondiente a la regularización de la categoría remunerativa de la Servidora **ADELINDA TANTALEAN CIEZA**.

Que, con Informe Legal N°32-2021-GR.CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 18 de agosto se emite opinión correspondiente a la solicitud presentada por la servidora **ADELINDA TANTALEAN CIEZA**, haciendo pedido que se regularice su categoría remunerativa de la Servidora Técnico “C” (STC) a Servidora Técnico “B” (STB).

Que, la servidora **ADELINDA TANTALEAN CIEZA**, en el año 1993, fue ubicada en el cargo de promotor agropecuario III código N° T4-55-635-4 del distrito Agrario de Bambamarca de la Dirección Sub Regional Agraria III Chota, con sede en el distrito de Bambamarca provincia de Hualgayoc Sub Región II- Región Nor- Oriental del Marañón, en merito a la Resolución Supremo N°0045-93-AG del 28 de abril de 1993; tal como está especificado en el Memorándum Múltiple N°017-93-DSRAG.III-CH/D de fecha 31 de mayo de 1993.

Que, en el año de 1994, se emite la Resolución Suprema N°014-94-AG, publicada el 11 de febrero de 1994, que en su artículo primero resuelve: aprobar el cuadro para Asignación Personal(PAP) y cuadro nominativo de personal de la Dirección Regional Agraria de la Región Nor -Oriental, del Marañón, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; y en el artículo 3º resuelve: dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Suprema, con cual queda derogada la Resolución Suprema N° 0045-93-AG del 28 de abril de 1993, sin embargo hasta la fecha dicho documento no ha sido impugnado en su momento.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 284 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de agosto del 2021

Que, en el anexo de la Resolución Suprema N°014-94-AG, aparece en la Agencia Agraria Hualgayoc, el cargo de secretaria III-Operador PAD código T3-05675-3 correspondiente a TANTALEAN CIEZA ADELINDA, cuyo acto administrativo fue notificado con el Memorándum múltiple N° 009-94-GSR-III-CH/DSR.AG, de fecha 16 de febrero de 1994; por el cual se comunica su ubicación en la Agencia Agraria Hualgayoc, sede Bambamarca de la Dirección Sub Regional Agraria Chota en la sede del distrito de Bambamarca. Tanto en la Resolución Suprema mencionada como en los memorándums de notificación aparece en la categoría remunerativa STB o STC; sin embargo, de la codificación de la plaza se deduce que el código N°T4-55-635, corresponde a la categoría remunerativa STB y el código T3-05-675-3 corresponde a la categoría remunerativa STC; que de acuerdo al clasificador de cargos del INAP:T corresponde al grupo Ocupacional de técnico, 3 corresponde al nivel 5 a servicios de administración;675 a serie; y , el ultimo digito 3 a la clase. Finalmente, con el Decreto Supremo N°051-91-PCM, se establece los niveles y las categorías remunerativas.

Que, en el año 2014, se aprueba el cuadro para asignación de personal de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, mediante Ordenanza Regional N°002-GR-CAJ/CR, que rige hasta el momento; el cual la servidora TANTALEAN CIEZA ADELINDA, ocupa el cargo de secretaria III con nivel remunerativo STC en la Agencia Agraria Hualgayoc- Bambamarca.

Que teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección de Asesoria Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura, se concluyó que el cargo que ostenta la servidora Adelinda Tantalean Cieza le corresponde el cargo de Secretaria III, con nivel Remunerativo STC, de acuerdo de acuerdo a los documentos de gestión de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, cuyo nivel remunerativo se mantiene desde la dación de la Resolución suprema N° 014-94-AG, que no se ha impugnado en su oportunidad; por lo tanto, dicho pedido solicitado por la servidora devendría en improcedente; correspondiente a la normativa y leyes que lo regulan

Que, mediante proveído de fecha 19 de agosto del 2021, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que mediante acto resolutivo declare la Improcedencia de la solicitud emitida por la Servidora Adelinda Tantalean Cieza, pidiendo que se regularice su categoría remunerativa de la Servidora Técnico “C” (STC) a Servidora Técnico “B” (STB).

Por los fundamentos expuestos y de acuerdo a la atribución conferida mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR 0001-2014-GR-CA/CR, Decreto Ley N° 20530 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 005-89-EF, Decreto Supremo N° 028-89—PCM, Ley N°27444, con el visado de las oficinas de administración y asesoría jurídica; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 284 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de agosto del 2021

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Declarar **IMPROCEDENTE**

la petición administrativa interpuesta por la Señora **ADELINDA TANTALEAN CIEZA** en su calidad de servidora civil de la Agencia Hualgayoc -Bambamarca, solicitando que se regularice su categoría remunerativa de Servidora Técnico “C” (STC) a Servidora Técnico “B” (STB), por los fundamentos expuestos en la aparte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada a través de la Agencia Agraria Hualgayoc-Bambamarca, en el modo y forma de ley respectiva; del mismo modo, publicar en el portal electrónico de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Elifer Neira Huamán  
DIRECTOR

